



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCI

Martes, 14 de febrero de 2017

Número 5417

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

104.- Resolución n.º 496 de fecha 3 de febrero de 2017, relativa a lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico (Grupo A2), por el sistema de oposición libre. 344

105.- Resolución n.º 511 de fecha 7 de febrero de 2017, relativa a lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Técnico Economista (Grupo A1), por el sistema de oposición libre. 346

106.- Resolución n.º 512 de fecha 7 de febrero de 2017, relativa a lista provisional para la provisión de una plaza de Técnico Contable (Grupo A2), por el sistema de oposición libre. 348

107.- Resolución n.º 630 de fecha 8 de febrero de 2017, relativa a adjudicación del puesto de Jefe de Negociado de Personal Funcionario a D.ª Ángeles García Escaravajal. 351

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria Recaudación y Gestión Tributaria

108.- Edicto de subasta de bienes inmuebles finca urbana: En la calle Miguel Zazo n.º 21-23-25 de Melilla. 353

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

109.- Orden n.º 286 de fecha 3 de febrero de 2017, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación urgente con un único criterio de adjudicación, para la contratación de las obras “proyecto de reparación de fachadas de edificios de viviendas de Averroes.” 358

110.- Resolución relativa a la formalización del contrato del “Servicio asesoramiento letrado externo en materia de protección al consumidor y usuarios, y protección de los derechos de estos y defensa letrada por estos conceptos”, a la empresa D. Pedro José Martínez Jiménez. 361

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

111.- Notificación a D.ª Zohra Tariq Errabiyi. 363

112.- Orden n.º 214 de fecha 6 de febrero de 2017, relativa a la concesión de subvenciones para el pago de alquiler de viviendas privadas, correspondientes al segundo semestre 2015 y primer semestre 2016. 366

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de Arquitectura

113.- Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Ordinario n.º 1/2017, seguido a instancias por TAC y Resonancia Magnética de Melilla, S.L. 371

PATRONATO DE TURISMO

114.- Resolución n.º 349 de fecha 13 de diciembre de 2016, relativa al procedimiento abierto, sujeto a varios criterios de adjudicación para la contratación del “Servicio de limpieza del Patronato de Turismo”. 373



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

104.- RESOLUCIÓN N.º 496 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2017, RELATIVA A LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO (GRUPO A2), POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

La Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas por Resolución núm. 496 de fecha 3 de febrero de 2017, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Habiendo finalizado el pasado día 24 de enero el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME n.º 5407 de 10-01-17, para la provisión en propiedad de una Plaza de Arquitecto Técnico (Grupo A2), por el sistema de oposición libre, y visto el informe emitido por el Negociado de Selección relativo a la reclamaciones presentadas, **VENGO EN RESOLVER**, la admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	53.380.281-H	BOU BORT, CIPRIÁ
2	45.305.421-K	BOUCHOUTROUCH MUÑOZ, SONIA
3	33.448.549-V	CARRICONDO BRÍGIDO, FRANCISCA
4	11.953.042-B	DE LA FUENTE GAGO, ANTONIO
5	45.301.612-F	DEL PINO CRUZ, FRANCISCO
6	75.711.264-W	GARCÍA MÁRMOL, ROCÍO
7	45.296.496-C	GHOULA HACH AOMAR, AHMED
8	23.046.169-P	GIMÉNEZ SORIANO, ANA M. ^a
9	45.295.206-H	GÓMEZ MARTÍNEZ, FCO. MIGUEL
10	28.730.629-H	GONZÁLEZ COTÁN, MANUELA
11	74.631.130-V	HIDALGO GONZÁLEZ, VÍCTOR FCO.
12	45.287.660-Q	JIMÉNEZ GARRIDO, TANIA RENÉE
13	33.534.795-J	JIMÉNEZ MUÑOZ, MARTA
14	45.316.196-D	MALDONADO SALINAS, JAVIER
15	45.273.208-P	MARCOS GÓMEZ, M. ^a NATIVIDAD
16	74.640.279-N	MÁRQUEZ ALONSO, JUAN CARLOS
17	45.276.219-Y	MIMON HAMED, HAMED
18	45.295.344-H	MIMUN HAMED, SUFIAN
19	45.288.800-Y	MOLINA GARCÍA, DANIEL A.

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
20	45.280.721-T	MORENO ROMERO, MATILDE
21	52.347.354-K	MUDARRA CARMONA, JOSÉ
22	73.655.474-K	PÉREZ MARTÍNEZ, MANUEL FCO.
23	78.483.436-F	SAMGHINI SANTANA, NABIL
24	45.303.367-Z	SELLAM MOHAMED, NAJAT

ASPIRANTES EXCLUIDOS

28.717.195-Q López Fernández, Isabel

Motivo de exclusión:

Certificado SPEE acreditando desempleo no válido.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 5387, de 1 de noviembre de 2016).

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 9 de febrero de 2017.

La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y AA.PP.,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

105.- RESOLUCIÓN N.º 511 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2017, RELATIVA A LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ECONOMISTA (GRUPO A1), POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

La Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, por Resolución n.º 511, de fecha 7 de febrero de 2017, ha dispuesto lo siguiente:

“Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de una plaza de Técnico Economista (Grupo A1), por el sistema de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, **VENGO EN ORDENAR**, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.277.960-E	ABDELAZIZ MOHAMED UARIACHI, DUNIA
2	45.296.034-H	ABDERRAHAMAN MOHAMED, NORDIN
3	45.312.874-E	ALONSO PÉREZ, RAFAEL J.
4	45.277.966-M	ARANA TORRES, JOAQUÍN
5	45.304.237-X	AZOUAGHE MOHAMED, NESIN
6	45.304.677-J	BARRIO LÓPEZ, ALBERTO
7	45.283.119-Y	CÓRCOLES CRUZ, MILAGROS G.
8	45.308.122-P	CROUSEILLES MONTOYA, PATRICIA
9	45.293.293-Z	CUEVAS RINCÓN, JESÚS M.
10	28.881.520-Y	DEBEN HORMIGO, JESÚS I.
11	45.316.127-D	ECHEVARRÍA FERRÓN, DANIEL
12	45.317.933-K	EL MESAOU DI ZIZAOUI, NAVILA
13	45.294.296-M	ESCOBAR MARCOS, JOSE FCO.
14	45.296.302-X	FRANCO SÁNCHEZ, IRENE
15	45.302.257-P	GARCÍA CECILIO, ALEJANDRO J.
16	25.698.321-F	GÓMEZ LUCAS, MÓNICA
17	45.293.623-E	HAMED ALI, LAILA
18	45.314.791-F	JAPÓN PLEGUEZUELO, BORJAA.
19	45.296.063-R	LEIVA GARCÍA, JOSE
20	45.304.246-L	MARTÍN CANTO, PATRICIA G.
21	45.293.983-Z	MOHAND MOHAND, KARIMA

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
22	45.317.291-T	MORALES AGULLÓ, MÓNICA
23	45.305.976-R	MORENO RAMÍREZ, JESÚS
24	45.305.631-R	OCHAGAVÍA BUENO, MARÍA
25	74.634.505-B	RAMOS MEDINA, JAVIER E.
26	45.307.607-E	REAL ALONSO, JESÚS
27	45.312.298-K	REUS MONTERO, HIGINIO J.
28	45.310.733-C	REYES RUIZ, PEDRO D.
29	45.308.831-G	SANTOS ALI, JAVIER
30	45.308.678-N	VALDIVIESO-MORQUECHO ESCUDERO, ANTONIO F.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

53.373.822-E Pérez Solera, Salvador I.
Motivo de exclusión:
No presentar Titulación requerida en las Bases de la Convocatoria.
Certificado SPEE acreditando desempleo no válido.

45.298.530-F Ramón Vega, Miguel
Motivo de exclusión:
No poseer Titulación requerida en las Bases de la Convocatoria.

45.306.871-E Extremera López, Francisco R.
 45.296.488-N Ghoula Hach Aomar, Naoual
 45.295.907-Y Mohamed Mimon, Meyit
Motivo de exclusión:
Certificado SPEE acreditando desempleo no válido.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME Extr. núm. 22 de 9 de noviembre de 2016).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 9 de febrero de 2017.
 La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y AA.PP.,
 Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

106.- RESOLUCIÓN N.º 512 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2017, RELATIVA A LISTA PROVISIONAL PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO CONTABLE (GRUPO A2), POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

La Ilmta. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, por Resolución n.º 512, de fecha 7 de febrero de 2017, ha dispuesto lo siguiente:

“Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de una plaza de Técnico Contable (Grupo A2), por el sistema de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, **VENGO EN ORDENAR**, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.306.621-W	AGÜERA AGUILERA, JOSÉ DIEGO
2	45.286.997-C	AMAR MOHAMED, YUSARA
3	45.304.237-X	AZOUAGHE MOHAMED, NESIN
4	45.304.677-J	BARRIO LÓPEZ, ALBERTO
5	44.073.706-W	BRAVO TORCOLETTI, VANINA L.
6	45.280.018-X	CARBONELL LÓPEZ, M. ^a CARMEN
7	45.294.536-S	CERDÁN LANDEIRA, VANESA
8	45.308.122-P	CROUSEILLES MONTOYA, PATRICIA
9	45.293.293-Z	CUEVAS RINCÓN, JESÚS M.
10	28.881.520-Y	DEBÉN HORMIGO, JESÚS I.
11	45.316.127-D	ECHEVARRÍA FERRÓN, DANIEL
12	45.317.933-K	EL MESAOUDI ZIZAOUI, NAVILA
13	45.294.296-M	ESCOBAR MARCOS, JOSÉ FCO.
14	45.296.302-X	FRANCO SÁNCHEZ, IRENE
15	45.292.652-V	GABALDÓN SÁNCHEZ, INMACULADA
16	45.302.257-P	GARCÍA CECILIO, ALEJANDRO J.
17	45.290.083-R	GENUA TRUZMAN, ROSA M. ^a
18	45.307.911-G	GÓMEZ ALEMANY, IRENE CRISTINA
19	45.293.623-E	HAMED ALI, LAILA

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
20	45.288.484-N	HIERRO MORENO, JOAQUÍN
21	45.304.380-S	ISMAIL ABDEL-LAH, YASMINA
22	45.314.791-F	JAPÓN PLEGUEZUELO, BORJA
23	45.296.063-R	LEIVA GARCÍA, JOSÉ
24	28.722.933-G	LIMÓN MEJÍAS, CARLOS JOSÉ
25	45.306.930-N	LÓPEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MANUEL
26	45.304.246-L	MARTÍN CANTO, PATRICIA G.
27	45.311.248-Y	MARTÍN RUIZ, ALEJANDRA
28	45.287.994-M	MARTÍNEZ ECHEVARRÍA, HERMÓGENES
29	45.297.941-Q	MEHAMED MOHAMED, ANISA
30	45.286.877-S	MÉNDEZ REYES, JUAN JOSÉ
31	45.294.196-C	MIMUN AIXA, ABDELKARIM
32	45.317.958-T	MINGORANCE HERNÁNDEZ, ASCENSIÓN C.
33	45.356.120-M	MOHAMED EL MASLOUHI, MIRIEM
34	45.296.667-F	MOHAMED MIMON, NAVAL
35	45.292.124-H	MOHAND BUHUT, HOSSAIN
36	45.287.438-R	MOHAND MOHAND, HAFIDA
37	45.293.983-Z	MOHAND MOHAND, KARIMA
38	25.717.448-K	MORAGA BASTKOWSKI, ANDRÉS
39	45.305.976-R	MORENO RAMÍREZ, JESÚS
40	28.739.904-R	NÚÑEZ PEREIRA, M. ^a DOLORES
41	45.305.631-R	OCHAGAVÍA BUENO, MARÍA
42	45.280.765-K	ORTELLS RODRÍGUEZ, YOLANDA
43	45.305.783-S	PÉREZ CAÑA, TOMÁS
44	45.298.530-F	RAMÓN VEGA, MIGUEL
45	74.634.505-B	RAMOS MEDINA, JAVIER EDUARDO
46	45.307.607-E	REAL ALONSO, JESÚS
47	45.312.298-K	REUS MONTERO, HIGINIO J.
48	45.310.733-C	REYES RUIZ, PEDRO D.
49	45.299.324-L	ROS VEGA, CRISTINA
50	45.297.023-H	RUIZ SAN LORENZO, CARLOS
51	45.282.036-G	SAENZ DE RODRIGAÑEZ GARCÍA, JOSÉ L.
52	45.305.526-B	SANTANDER MOHAMED, ISMAEL
53	45.308.831-G	SANTOS ALI, JAVIER
54	45.306.890-C	SILVA CÓRDOBA, ALEJANDRO
55	45.294.839-L	SUÁREZ ARGÜELLES, JOSÉ A.
56	45.308.678-N	VALDIVIESO-MORQUECHO ESCUDERO, ANTONIO F.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

53.373.822-E Pérez Solera, Salvador I.

Motivo de exclusión:

**No presentar Titulación requerida en las Bases de la Convocatoria.
Certificado SPEE acreditando desempleo no válido.**

45.306.871-E Extremera López, Francisco R.

45.297.553-L Mohamed Hamed, Semia

45.295.907-Y Mohamed Mimon, Meyit

Motivo de exclusión:

Certificado SPEE acreditando desempleo no válido.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME extr. núm. 22 de 9 de noviembre de 2016).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 9 de febrero de 2017.

La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y AA.PP.,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

107.- RESOLUCIÓN N.º 630 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2017, RELATIVA A ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE NEGOCIADO DE PERSONAL FUNCIONARIO A D.ª ÁNGELES GARCÍA ESCARAVAJAL.

La Ilma. Sra. Viceconsejera por Resolución número 630 de fecha 8 de febrero de 2017 ha dispuesto

Por Resolución número 125 de fecha 11 de octubre de 2016 de la Viceconsejería de Administraciones Públicas (BOME núm. 5285 de 25/10/2016) se convocó CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE NEGOCIADO DE PERSONAL FUNCIONARIO, con los siguientes datos según Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 5318, de 04/03/2016):

Cod.	Denom. Puesto	Consej.	Grp.	RJ	Form. Específica	Provi.	VPPT	C.D. 22
0517	Jefe de Negociado de Personal Funcionario	Hacienda y Administraciones Públicas	C1	F	BUP-FP2	CONC.	170	

Previa tramitación prevista en las “Bases Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante CONCURSO” (BOME núm. 4864 de 28/10/2011), habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionada sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según el Baremo establecido y vista la Propuesta recogida en el Acta de la Comisión de Valoración determinada en las citadas bases, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2017.

En uso de las facultades que me confiere la Orden n.º 4, de fecha 07/10/2016, relativa a delegación de atribuciones en la Viceconsejería de Administraciones Públicas (BOME extraordinario núm. 19 de 07/10/2016), VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO: Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de JEFE DE NEGOCIADO DE PERSONAL FUNCIONARIO a DOÑA ÁNGELES GARCÍA ESCARAVAJAL en situación de activo adscrito a la Consejería de Presidencia y Salud Pública.

SEGUNDO: La toma de posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Resolución del Concurso.

TERCERO: De la presente Resolución se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 10 de febrero de 2017.
La Secretaria Técnica,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

Recaudación y Gestión Tributaria

108.- EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES FINCA URBANA: EN LA CALLE MIGUEL ZAZO N.º 21-23-25 DE MELILLA.

En el procedimiento de apremio que se sigue por este Servicio de Recaudación, contra el deudor CONSTRUCCIONES MUSTAFATMI SL, con CIF, B52010253, fue dictada con fecha 3 de enero de 2017, por el Sr. Tesorero de la Ciudad Autónoma de Melilla, acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Primero.- Que el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 20 de marzo de 2017, a las 11 horas, en las oficinas del Servicio de Recaudación, sito en Avenida Duquesa de la Victoria, 21.

Segundo.- Que los bienes objeto de enajenación, tipo de subasta y tramos para la licitación son los que a continuación se describen:

LOTE ÚNICO:

1

Identificador único de finca registral 52001000362528

Finca registral 36000

URBANA.- NÚMERO UNO.- LOCAL DESTINADO A GARAJE en planta baja del edificio situado en la calle Miguel Zazo número 21, 23 y 25, de Melilla. Tiene su acceso por la calle de su situación. Tiene una superficie construida de 22,00 metros cuadrados. Linda: por su frente, calle Miguel Zazo números 21, 23 y 25; por la derecha entrando, con finca en la calle Miguel Zazo número veintisiete; izquierda con local comercial; y fondo, con fincas en la Avenida Duquesa de la Victoria números veintidós y veinticuatro. CUOTA: 1,55 por ciento.

2

Identificador único de finca registral 52001000362535

Finca registral 36001

URBANA.- NÚMERO DOS.- LOCAL COMERCIAL.- En planta baja del edificio situado en calle Miguel Zazo números 21, 23 y 25 de Melilla. Es diáfano, tiene su acceso y fachada por la calle de su situación. Tiene una superficie construida de 229,66 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con calle Miguel Zazo números 21, 23 y 25; por la derecha entrando, con local destinado a garaje y finca en la calle Miguel Zazo número veintisiete; izquierda, con finca en la calle General Buceta número diez; y fondo, con fincas en la Avenida Duquesa de la Victoria números veintidós y veinticuatro. CUOTA: 16,05 POR CIENTO.

VALORACIÓN.

A requerimiento de la Consejería de Hacienda, se interesa informe-valoración del inmueble situado en calle Miguel Zazo n.º 21, 23 y 25, reimitiéndose por parte de los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento el siguiente informe:

“Según el registro de la propiedad, constan en este inmueble un local-garaje de 22 metros cuadrados con número de finca 36000 y un local comercial de 229,66 metros cuadrados con número de finca 36001.

Con respecto a esta misma dirección, se presenta inicialmente en la Consejería de Fomento con fecha 30/06/2007 un proyecto básico consistente en 16 viviendas, garaje y local en bruto que obtiene licencia urbanística n.º 000079/2010, posteriormente presenta un básico reformado más ejecución con fecha 30/06/2010 que obtiene licencia de obra mayor con N.º 000140/2010. Con fecha 27/02/2015 se presenta en la misma dirección dos proyectos básicos de 8 viviendas cada uno y local en bruto con demolición, que no tiene informe favorable por parte de la comisión de cultura y que se encuentra actualmente en trámites.

Vista la documentación presentada en la Consejería de Fomento para obtención de la licencia de obra, y la realidad de la obra ejecutada, se observa que se trata de dos locales comerciales en bruto de 109.20 metros cuadrados y 110.20. Por tanto se procederá a valorar estos dos, que suman un total de $109.20 + 110.20 = 219.20$ metros cuadrados.

En diciembre de 2014 se recibió escrito de la propiedad solicitando la modificación de la Licencia de Obras obtenida con la documentación técnica correspondiente para formalizar la división del expediente en 16 viviendas, local y garaje, en dos expedientes separados A y B, ambos de ocho viviendas y local en bruto cada uno, teniendo como ubicación el A, en Calle Miguel Zazo 21.23.^a, y el B, en calle Miguel Zazo n.º 23B,25.

Posteriormente y tras los trámites oportunos, con fecha 13 de enero de 2016, por Orden del Consejero de Fomento número 062, se otorgan sendas licencias urbanísticas para EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE OCHO VIVIENDAS Y LOCAL EN BRUTO, a la mercantil Construcciones Mustafatmi SL, con CIF B52010253, en calle Miguel Zazo n.º 21-23.^a, y por Orden número 063 de la misma fecha, en calle Miguel Zazo n.º 23B-25.

ASCIENDE LA PRESENTE VALORACIÓN INMOBILIARIA DE LOS LOCALES A LA CANTIDAD DE 434.578,74 EUROS. (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO).

Tramos para licitar: TRES MIL EUROS.

Tercero.- Que los bienes objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

Cuarto.- Los títulos podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales del Servicio de Recaudación sito en la calle Avenida Duquesa de la Victoria, 21, en horario de 9 a 13 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni la Ciudad Autónoma contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

Quinto.- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente a la Ciudad Autónoma al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedaran pendientes de pago.

Sexto.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

Séptimo.- Las cargas anteriores, si las hubiere, que afectan a los bienes objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

Octavo.- Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documentación que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

Noveno.- Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio del remate.

El depósito deberá constituirse mediante cheque conformado nominativo a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Décimo.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla y deberán ir acompañadas de cheque conformado por los importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en caso de no existir otras ofertas.

Once.- Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contados desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera.

Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

Doce.- Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación con la advertencia de que si no lo completarán en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio de remate.

Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quién resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptible de reclamación o recurso alguno.

Trece.- Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, ésta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

Catorce.- Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podrá declarar inadmisibile la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del servicio de Recaudación, sita en Melilla, calle Avenida Duquesa de la Victoria, 21, en horas de 9 a 13, de lunes a viernes. El sobre deberá contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se inicie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndole que si no satisface el precio del remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por perjuicios que ocasionase la falta de pago del precio del remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haber dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados a la Ciudad Autónoma de Melilla conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quince.- La Ciudad Autónoma se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 8 de febrero de 2017.
El Director General de Gestión Tributaria,
P.S. (Orden n.º 4 de 14 de octubre de 2016.
Bome 5383 de 18 de octubre de 2016)
Carlos Alberto Susín Pertusa



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

109.- ORDEN N.º 286 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2017, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “PROYECTO DE REPARACIÓN DE FACHADAS DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS DE AVERROES”.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia. Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio. Plaza de España s/n.
 - 3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono: **952699131/151**. (Para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952699223 – Fomento** (para pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **TRECE (13) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- d) Número de expediente: 16/2017.

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: PROYECTO DE REPARACIÓN EN FACHADAS DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS AVERROES.
- c) División por lotes: NO.
- d) Lugar de ejecución: Urbanización Nuevo Averroes - Melilla.
- e) Plazo de ejecución: La duración del contrato es de SIETE (07) MESES.
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45211000-9.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Un único criterio (precio).

4.- Valor estimado del contrato: 168.202,01 €, Ipsi excluido.

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 174.930,09 €, desglosado en presupuesto: 168.202,01 €, Ipsi: 6.728,08 €.

6.- Garantías exigidas.

Provisional: NO.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Ver apartado 13.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - Ver apartado 13.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

O estar en posesión de la siguiente clasificación:

Grupo C, Subgrupo 1, 2, 4 y 7, categoría 2.

- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **TRECE (13) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10.- Gastos de Publicidad: Importe máximo: 2.000 €.

Melilla, 8 de febrero de 2017.

El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

110.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO ASESORAMIENTO LETRADO EXTERNO EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIOS, Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE ESTOS Y DEFENSA LETRADA POR ESTOS CONCEPTOS”, A LA EMPRESA D. PEDRO JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ.

Resolución de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio denominado **“ASESORAMIENTO LETRADO EXTERNO EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIOS, Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE ESTOS Y DEFENSA LETRADA POR ESTOS CONCEPTOS”**.

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: CONSEJERÍA DE HACIENDA.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 144/2016.

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: Servicio.
- B) Descripción del objeto: “ASESORAMIENTO LETRADO EXTERNO EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIOS, Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE ESTOS Y DEFENSA LETRADA POR ESTOS CONCEPTOS”.
- C) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME “Boletín Oficial de la Ciudad”, núm. 5.382, de fecha 14 de octubre de 2016.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Varios criterios.

4.-

- A) Presupuesto base de licitación: 62.400,00 €, desglosado en presupuesto: 60.000,00 €, Ipsi: 2.400,00 €.
- B) DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del servicio será de DOS (02) AÑOS, prorrogable por 1 + 1.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 1 de febrero de 2017.

B) Contratista: D. PEDRO JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ, con DNI:
45.290.512-Q.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 62.244,00 €, desglosado en presupuesto:
59.850,00 €, ipsi 2.394,00 €.

6.- Formalización: 9 de febrero de 2017.

Melilla, 9 de febrero de 2017.

El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

111.- NOTIFICACIÓN A D.^a ZOHRA TARIQ ERRABIYI.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, por Decreto n.º **16** de fecha **3 de febrero de 2017**, ha dispuesto lo siguiente:

“Examinado el recurso de alzada que se ha interpuesto contra la Orden del Sr. Consejero de Fomento n.º 2452, de 15/11/2016 por la que se declara la exclusión, entre otros, del expediente n.º 52/1089 relativo a doña Khadija Errbiyy Ozaraf, dictada en el marco del proceso de adjudicación de las 107 VPO de promoción pública en Gabriel de Morales, Jardín Melillense y Tadino de Martinengo, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

I.- Mediante la Orden del Sr. Consejero de Fomento n.º 1010, de 8 de abril de 2015, publicada en el BOME extraordinario núm. 16 de 20 de abril, se acordó la **convocatoria** y apertura de plazo para la presentación de solicitudes de viviendas de promoción pública en Gabriel de Morales, Jardín Melillense y Tadino de Martinengo.

II.- Por Orden del Sr. Consejero de Fomento n.º 823, de 26 de abril de 2016, publicada en el BOME extraordinario núm. 7 de 29 de abril, se aprobaron las **listas definitivas de admitidos y excluidos** de las 107 viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler.

III.- Concluido el **sorteo público** de las viviendas, se procedió a verificar si las solicitudes que habían obtenido vivienda seguían manteniendo los mismos requisitos que legitimaron inicialmente su inclusión en el proceso de adjudicación, requiriéndose a tales efectos la presentación de diversa documentación acreditativa de dicho extremo.

En concreto, al expediente n.º 52/1089, iniciado por doña Khadija Errbiyy Ozaraf, se le puso de manifiesto la obligación de presentar diversa documentación sin que se haya dado cumplimiento al requerimiento dentro del plazo máximo de diez días hábiles otorgado a ese fin. Y esta aquiescencia sin reparos respecto al requerimiento condujo a la exclusión del proceso mediante la Orden del Sr. Consejero n.º 2452, de 15/11/2016, y la consiguiente pérdida del derecho a la adjudicación de dicha vivienda.

IV.- Por doña Zohra Tariq Errabiyyi, provista con NIF 45356688-K, dentro del plazo para interponer recurso de alzada contra la orden que acaba de citarse, se ha presentado un escrito en nombre de la Sra. Errbiyyi, donde alega, en síntesis, que es hija de la interesada y que su madre ha fallecido. Asimismo, afirma que junto a su hermano y su madre fallecida formaban una misma unidad familiar. Por último, concluye el escrito solicitando que, en atención a las circunstancias alegadas, se permita a los hijos beneficiarse de la vivienda adjudicada.

V.- En su solicitud inicial, la Sra. Errbiyyi declaró que era viuda y que la vivienda era para ella sola y, en consecuencia, no cumplimentó ninguna de las casillas destinadas al resto de miembros de la unidad familiar. De hecho, la vivienda adjudicada provisionalmente lo fue de un solo dormitorio, lo que resulta incompatible con una unidad familiar de más miembros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con los Arts. 14 y 15 del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública (BOME 27/6/2016), se podrá ***dejar sin efecto la adjudicación cuando por alguna circunstancia sobrevenida el beneficiario haya dejado de cumplir alguno de los requisitos*** recogidos en el artículo 18, con anterioridad a la fecha de publicación de la lista definitiva.

El precepto es de aplicación al caso aquí tratado en la medida en que la solicitante no ha aportado la documentación acreditativa del cumplimiento de dichos requisitos dentro del plazo concedido al efecto.

II.- Por otro lado, en el apartado 6 de la orden de convocatoria, bajo la rúbrica “*Forma de Adjudicación*”, se establece que: “***La falta del cumplimiento de los requisitos en el momento de formalizar la adjudicación implicará la exclusión del expediente, pasando la vivienda adjudicada al siguiente expediente de su misma lista y cupo***”.

Como se ha dejado ya dicho, este incumplimiento ha quedado acreditado en las actuaciones que constan en el expediente. Una circunstancia que tampoco ha sido discutida por la recurrente y que impide acoger las alegaciones formuladas por ella.

III.- Por último y a mayor abundamiento, en el apartado 5.2 de la convocatoria se hace la advertencia de que: “***No obstante, si en el momento de formalizar el contrato, el adjudicatario incumpliese alguno de los requisitos esenciales para ser adjudicatario de una vivienda de promoción pública, podrá dejarse sin efecto la adjudicación***”.

Y vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, así como el informe emitido por el Director General de la Vivienda y el Urbanismo, por esta Presidencia se RESUELVE:

UNO.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Zohra Tariq Errabiyyi en relación con la exclusión del expediente n.º 52/1089, iniciado por doña Khadija Errbiyyi Ozaraf.

DOS.- Notificar al primero de la lista de espera correspondiente la adjudicación, otorgándole un plazo de diez días hábiles para que exprese su conformidad.

TRES.- Proceder a su notificación mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de la Vivienda y en el de Emvismesa, así como en el boletín de la ciudad, como así dispone el Art. 59.6.b) de la Ley 30/1992 de RJAP y del PAC y el apartado 8 de la convocatoria, al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva.

EXP.	NIF	Nombre y apellidos	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
52/1089	45324264G	Khadija Errbiyyi Ozaraf	Incumplimiento de la obligación de presentar documentación
	45356688K	Zohra Tariq Errabiyyi	

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá presentar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de esta ciudad de ese mismo orden jurisdiccional en el plazo de **dos meses** contados desde el día siguiente al de su notificación. Asimismo, con arreglo a lo establecido en el Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de **un mes** ante el mismo órgano que la hubiera dictado. En este último caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Lo que se pone en su conocimiento a efectos de su publicación.

Melilla, 8 de febrero de 2017.

El Secretario Técnico de Presidencia,
(Por Ausencia)

Inmaculada Merchán Mesa



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

112.- ORDEN N.º 214 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL PAGO DE ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE 2015 Y PRIMER SEMESTRE 2016.

El Consejero de Fomento, por Orden n.º 214, de fecha 6 de febrero de 2017, ha dispuesto lo siguiente:

“En relación con los expedientes de subvención incluidos en el Anexo adjunto, al amparo de lo dispuesto en la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas, aprobada mediante Orden del Consejero de Fomento, registrada al núm. 887, de 5 de mayo de 2016 (BOME n.º 5338, de 13 de mayo), y en atención a los siguientes:

Hechos

Primero.- Mediante la citada Orden se convocaron las subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes al primer semestre de 2015 y primer semestre de 2016, al amparo de lo dispuesto en el Art. 8.m del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo.- Por Orden del Consejero de Fomento, registrada al núm. 2436 de 16 de noviembre de 2016 (BOME n.º 5392, de 18 de noviembre de 2016), se reconocieron las subvenciones de alquiler indicadas en el Anexo.

Tercero.- Con fecha 29 de diciembre de 2016 se remite por EMVISMESA relación de expedientes de subvención de alquiler de viviendas privadas que han sido beneficiarios en el segundo semestre del año 2015 y primer semestre del año 2016 y que no han presentado los recibos justificantes en el plazo establecido por la normativa reguladora.

Cuarto.- Por Orden del Consejero de Fomento n.º 2674, de fecha 29 de diciembre de 2016 (BOME n.º 5410, de 29 de diciembre), se inicia procedimiento con el fin de declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones de alquiler correspondientes al periodo anteriormente señalado, concediendo trámite de audiencia por plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimaran convenientes.

Quinto.- Con fecha 21 de diciembre de 2016 se ha presentado escrito en EMVISMESA por la Sra. Mohamed Bouzzati adjuntando los recibos de alquiler a efectos de justificación de la subvención.

Fundamentos jurídicos

Primero.- Con arreglo a lo señalado en el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: *“Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones”.*

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1.c) de la Ley General de Subvenciones se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención en el caso de *“Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención”.*

Tercero.- El apartado cuarto del criterio decimoséptimo de la citada convocatoria establece que el plazo para la presentación de los recibos correspondientes a las mensualidades objeto de subvención será de 30 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de beneficiarios. Transcurrido dicho plazo, comenzará el procedimiento de reintegro de la subvención.

Cuarto.- El párrafo tercero del criterio decimoséptimo señala que *“La justificación se efectuará mediante la presentación de los recibos correspondientes de alquiler, en los que deberá figurar, al menos los siguientes datos:*

3.1.- Para recibos manuales: Nombre e identificación (NIF) del arrendador y arrendatario, dirección de la vivienda alquilada, importe mensual del alquiler, mes al que corresponda y fecha del cobro, firma o sello.

3.2.- Para recibos bancarios: Nombre e identificación (NIF) del arrendador y arrendatario, dirección de la vivienda alquilada, importe mensual del alquiler, mes al que corresponda.”

Por lo expuesto, este Consejero, de conformidad con la propuesta del Director General de la Vivienda y Urbanismo, RESUELVE:

Uno.- Publicar la relación de alegaciones desestimadas indicando los motivos de no estimación, relacionadas en el Anexo I de esta propuesta.

Dos.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones que se indican en el Anexo II, sin perjuicio de los demás efectos que procedan con arreglo a la normativa aplicable.

Tres.- Contra ella, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses desde su publicación. Asimismo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El recurso potestativo de reposición habrá de interponerse en el plazo de un mes desde la publicación de esta Convocatoria. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso interpuesto, quedando expédita la vía judicial contencioso-administrativa.”

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 8 de febrero de 2017.

La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5417

Martes, 14 de febrero de 2017

Página 369

ANEXO I

CONVOCATORIA AYUDA AL
ALQUILER
2º SEM. 2015 - 1er. SEM 2016

RELACIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS				
Exp.	Beneficiario	N.I.F./N.I.E.	Vvda. Subvencionada	Motivo desestimación
174	ARHIMO MOHAMED BOUZZATI	45292746L	GARCÍA CABRELLES N.º 35, 1º I	Justificación subvención con posterioridad al plazo definido en la norma vigente

Melilla, 6 de febrero de 2017

ANEXO II

CONVOCATORIA AYUDA AL
ALQUILER
2º SEM. 2015 - 1er. SEM 2016

RELACIÓN DE SUBVENCIONES NO JUSTIFICADAS				
-Exp.	Beneficiario	N.I.F./N.I.E.	Vvda. Subvencionada	Subvención no justificada
1	MIGUEL PEREZ POVEDANO	45240978R	TERCIO DE LOS MORADOS 8, 4º C	403,16 €
25	MARIA JOSÉ MIMON BUHDIH	45294418N	GRAN CAPITAN 12, 3º I	600,00 €
29	AICHA JADDI	X6496173F	GENERAL ASTILLEROS 13, 3º I	2.700,00 €
64	SORAYA ABDESELAM ALI	45313778Y	GRAN CAPITAN 31, 2-3º	3.386,52 €
90	NOURDDINE AZZI	X5546391X	GARCÍA CABRELLES 6, 1º CENTRO	409,30 €
99	MIMOUN EL YOUSFI STITOU	45316591J	VALENCIA 22, 1º I	3.300,00 €
109	NADIA BELHACH EN-NAJI	44071698H	GARCÍA CABRELLES 31, 2º I	2.400,00 €
141	MIMOUNT FALKOU	X1848655F	GENERAL POLAVIEJA 44, 1º I	3.543,24 €
174	ARHIMO MOHAMED BOUZZATI	45292746L	GARCÍA CABRELLES 35, 1º I	3.296,40 €
179	NACEHA SKALI	X3158253P	IBAÑEZ MARÍN 3, BAJO B	1.650,00 €
186	SAMIR AMJAHAD TAHIRI	44007613B	RONDA 10, 1º IZ	600,00 €
197	ANA ISABEL SANCHEZ SANCHEZ	45318042S	FERNANDEZ CUEVAS 10, 2º IZ	400,00 €
202	RACHIDA KAOUAY	X3095409T	GENERAL MARINA 22, 1º CENTRO	300,00 €
256	HABIBA MAHDAB	X3059550K	GRAN CAPITÁN 15, 3º F	1.500,00 €
294	FATIMA HASSAN MOH	45292610K	GRAVINA 11, 1º	1.750,00 €
315	SOUMICHA ARIFI	X3436220C	MIGUEL ZAZO 29, 2º E	411,48 €
376	MOHAMED EL BAGHDADI SARRAR	01662278E	VISTA HERMOSA 4, BAJO A	900,00 €
460	HOURLA BOUYMAN EL AMOUKHTARI	45322300H	MARQUÉS DE LOS VÉLEZ 6, 3º D	3.000,00 €
502	MOHAMEDY YAKHLEF YAKHLEF	45357684M	GARCÍA CABRELLES 24, 2º I	1.352,28 €
503	KARIMA FESSIKHI	X8630609C	CARLOS V 9, 3º G	3.600,00 €

TOTAL 35.502,38 €

Melilla, 6 de febrero de 2017



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de Arquitectura

113.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 1/2017, SEGUIDO A INSTANCIAS POR TAC Y RESONANCIA MAGNÉTICA DE MELILLA, S.L.

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MELILLA

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000001/2017

DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE DESESTIMA RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA LA CADUCIDAD DE EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRA MENOR

INTERESADOS: TAC Y RESONANCIA MAGNÉTICA DE MELILLA S.L.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N.º 0000001/2017 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 2 de Melilla, de fecha 2 de febrero de 2017, cuyo contenido es el siguiente:

“Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por TAC Y RESONANCIA MAGNETICA DE MELILLA S.L. contra resolución de esa Administración de fecha 15 de noviembre de 2016 dictada en el expediente 178/2016, se acompaña copia de la resolución recurrida, CONTRA DECRETO QUE DECLARA LA CADUCIDAD DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expediente/s que motivaron la/las resolución/ones impugnada/s, solicito a V.I.:

- Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de **veinte días**, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos o índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el Art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.*

- *De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el capítulo III de la Ley Procesal.*
- *Así mismo deberá comunicar a este órgano Judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.*

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.”

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Arts. 45 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/15, de 1 de octubre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME y en el BOE, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 8 de febrero de 2017.
La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

114.- RESOLUCIÓN N.º 349 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PATRONATO DE TURISMO”.

El Presidente del Patronato de Turismo de Melilla por Resolución núm. 2016000349 de fecha 13 de diciembre de 2016, aprobó el expediente del procedimiento abierto, sujeto a varios criterios de adjudicación para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PATRONATO DE TURISMO”.

1.- Entidad adjudicadora: PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

2.- Objeto del contrato: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PATRONATO DE TURISMO.

3.- Presupuesto base de licitación: 160.000,00 € más 6.400,00€ de IPSI: total: 166.400,00 €.

4.- Duración del contrato: 2 AÑOS, prorrogable por dos años más.

5.- Garantías: Definitiva el 5% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información: Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla (C/ Fortuny, 21 52004 Melilla) los días laborables de 09,00 a 14,00 horas durante 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación. También se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.
- b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
- c) Lugar de presentación: Patronato de Turismo de Melilla (C/ Fortuny, 21, 52004 Melilla).

8.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Domicilio: Plaza de España, 1 Salón de Plenos del Palacio de la Asamblea de Melilla.
- c) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante.
- d) Hora: Se publicará en el Perfil del Contratante.

Melilla, 8 de febrero de 2017.
La Secretaria Técnica,
Gema Viñas del Castillo